	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL	Fecha:	31/3/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$100,000,100.00		Valor a Pagar:	$10,000,000.00		
	Número:	USM-SA-108-2026	Fec. Suscripción: Mar 16 2026	N° RP:	260143	Fecha:	Mar 16 2026
	N° CDP:	260017	Fecha: Ene 21 2026				
	Rubro Presupuestal:	Servicio de arrendamiento					
OBJETO DEL CONTRATO:	El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, conforme al Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, la oferta presentada y los documentos del proceso.						
FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Santa Marta pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos mensuales por valor del DIEZ MILLONES DIEZ PESOS ($10.000.010). Cada solicitud de pago debe estar acompañada del certificado de recibo a satisfacción del supervisor, las facturas o cuenta de cobro según corresponda, informe con los soportes correspondientes del servicio ejecutado, la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas y la certificación o informe del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el Área Financiera. Nota: la USM no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	900701298-0		DV	
Dirección:	N/A										
Número de Teléfono:	N/A			FAX:				CEL.	N/A		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **N.A.**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: CUENTA 001	**NOTA:** CUENTA 001

FB6479D5-3E87-4EE2-808D-E6548D436DBA

NOMBRE CONTRATISTA:	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S
C.C.:	900701298-0

7C69F400-70A5-4073-A63E-CF9D7F958A62

NOMBRE SUPERVISOR:	JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZ
CARGO:	SECRETARIO GENERAL

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.
NIT 900.701.298-0
CR 1 #8-35 ED SANTA MARIA DEL MAR - RODADERO
Tel: (57) 3007310718
Santa Marta - Colombia
solucionesfyp@outlook.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 49

Señores	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA		
NIT	901.736.641-9	**Teléfono**	(605) 3104573534
Dirección	CL 29 A 31 480 MAMATOCO	**Ciudad**	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/04/2026, 10:29
Expedición	09/04/2026, 10:29
Vencimiento	07/04/2026

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1	Servicio de Transporte de Personal	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL, CONFORME AL CONTRATO NO. USM-SA-108-2026	1.00	Und	8,403,369.75	19 %	1,596,640.25	10,000,010.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Diez millones diez pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-07 por $ 10,000,010.00

Observaciones:

Total Bruto	8,403,369.75
IVA 19%	1,596,640.25
Total a Pagar	10,000,010.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099892571 aprobado en 20251007 prefijo FEV desde el número 39 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8551 Formación para el trabajo Tarifa
CUFE: 91732e1cd8d314cacee7dbc13549450baac32c4d33a0189da8e631cf371e29a62f111615bef4faa56183c43ef292077b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

NIT. 901736641-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **260017**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007-0188	Alquiler de Vehículos	1.3.1.1.07-DISTRITO_Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	120,000,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. | UNIDAD EJECUTORA: 01001 - Administración central | POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 0 - AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA | FUENTES CGR: 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		
2.1.2.02.02.006-0187	Otros	1.2.1.0.00-PROPIOS_Ingresos corrientes de Libre Destinación	11,250,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 01001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
		Total disponibilidad:	**131,250,000.00**

Objeto	Para contratar el servicio de alquiler de vehículo, destinado a atender las necesidades logísticas y administrativas de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM)
Valor	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA GENERAL

Se expide en: SANTA MARTA a los Veintiun dias (21) del mes Enero de 2026



JOCELINE AZAR NIGRINIS

Profesional especializado codigo 222 grado 6
(E)

Se expide este certificado a solicitud de :

JOCELINE AZAR NIGRINIS

RECTORA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

NIT. 901736641-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 260143

VIGENCIA: 2026

Dieciseis dias (16) del mes Marzo de 2026

Beneficiario: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S

CC o Nit: 900701298-0

Disponibilidad No. 260017

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.007-0188	1.3.1.1.07-DISTRITO_Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	Servicio de arrendamiento	100,000,100.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. | CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 01001 - Administración central | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 0 - AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA | FUENTES CGR: 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		
		Total registro	**100,000,100.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. USM-SA-108-2026 de 2026. Objeto: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, conforme al Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, la oferta presentada y los documentos del proceso.

JOCELINE AZAR NIGRINIS

Profesional especializado codigo 222 grado 6 (E)

Elaboró: Jailon Andres Bossa Ponce


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 57.444.024
BRUGES CALDERON

APELLIDOS
MARIA ENULFA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1975
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1993 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2100100-00061801-F-0057444024-20060830 0002799140A 1 4470005736

Powered by CamScanner

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTA MARTA, MAGDALENA, 10/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS** con **NIT 900.701.298-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 116200102931

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

	ACTA DE INICIO CONTRATOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2025

Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL

En Santa Marta, a los Dieciocho (18) de Marzo de 2026, se reunieron SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S, identificado con NIT No 900701298, en su calidad de Contratista y JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° USM-SA-108-2026 de 2026.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	USM-SA-108-2026	Fec. Suscripción:	Mar 16 2026	Fecha de iniciación:	Mar 18 2026
N° CDP:	260017	Fecha:	Ene 21 2026	Fecha de terminación:	Dic 30 2026
Rubro Presupuestal:	Servicio de arrendamiento				
N° RP:	260143	Fecha:	Mar 16 2026	Duración:	Meses 10 Días 0
Valor Contrato:	Ciento millones cien pesos mcte($100,000,100.00)				
Valor Mensual:	Ciento millones cien pesos mcte($100,000,100.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS
RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, conforme al Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, la
oferta presentada y los documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúes por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Prestar los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos y plazos establecidos en el documento de estudio previo.
5. Cumplir con las garantías ofrecidas para el vehículo.
6. Prestar el servicio en la ciudad que requieran los funcionarios donde sea asignado el vehículo.
7. Informar al (los) funcionario(s) donde sea asignado el vehículo y cuando sea solicitado, los datos del vehículo y sus condiciones técnicas.
8. Mantener indemne y defender a su propio costo de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza a la Institución en el desarrollo del presente contrato.
9. En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de características similares.
10. El Contratista debe aceptar que la Institución, durante la ejecución del contrato realice el estudio de seguridad del vehículo.
11. Radicar las facturas de cobro por el arriendo efectuado con el ajuste respectivo y dentro de los términos convenidos.
12. Rendir y elaborar los informes que se soliciten en desarrollo del contrato.
13. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o Municipal.
14. Asumir la responsabilidad ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando estos causen perjuicios a la entidad o a terceros.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S**		
Identificación:	**900701298**		
Dirección:	N/A		
Número de Teléfono:	N/A	CEL	N/A
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA		

6BAAD406-E3DE-4C30-8D94-8A88C075B0C5

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S

C.C.: 900701298

066D7412-5E7A-4074-BDC2-1F582E97316A

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL

ACTA DE INICIO
DEL CONTRATO No. USM-PS-108-2026

ENTIDAD:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900701298
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 57.444.024 de Santa Marta
OBJETO:	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES CIEN PESOS ($ 100.000.100).
CDP N°	260017 del 21 de enero de 2026
CRP N°	260143 del 16 de marzo de 2026
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR:	JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ

Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ**, en su calidad de Rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta NIT 901736641-9, y supervisora del contrato **USM-PS-0108-2026**, y el contratista **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S**, identificado con el NIT. 900701298, representado legalmente por la señora **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.444.024 de Santa Marta, acuerdan iniciar la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Asimismo, se deja constancia que el contrato se exigieron las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>el diez (10%) sobre el valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	el cinco (5%) sobre el valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción del objeto contractual.	el diez (10%) sobre el valor del contrato.

- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual.**

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9 y el contratista
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

Conforme a lo anterior, se deja constancia de la aprobación de las garantías aportadas por el contratista para la ejecución del contrato, las cuales cumplieron con los datos del beneficiario, amparos, valores y extremos temporales exigidos, así:

POLIZA No. CG-1074166	**EXPEDIDA POR:** SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA: 18/03/2026	**FECHA DE VIGENCIA:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
TOMADOR: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.	**BENEFICIARIO Y BENEFICIARIO**: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
OBJETO: OBJETO DE CONTRATO GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.USM-SA-108-2026 , CUYO OBJETO ES ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.	

AMPAROS:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/03/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	10.000.010,00	33.699,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/03/2026	24:00 Horas Del 31/12/2029	5.000.005,00	56.959,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/03/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	10.000.010,00	53.836,00

POLIZA No. CG-1018486	**EXPEDIDA POR:** SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA: 18/03/2026	**FECHA DE VIGENCIA:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
TOMADOR: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.	**BENEFICIARIO Y BENEFICIARIO**: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

OBJETO:

OBJETO DE CONTRATO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.USM-SA-108-2026 , CUYO OBJETO ES ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

AMPAROS:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	556.452,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

Para constancia se firma por las partes la presente acta el día dieciocho (18) de marzo de 2026.

JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ
Supervisor

MARIA CALDERÓN BRUGÉS CALDERÓN
Representante Legal

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: IT4XitrYe3K6i4FZeA2Ewg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1073747	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40244974	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/03/2026	24:00 Horas Del	05/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900701298-0
DIRECCIÓN	CR 4 7 45 LC 13 RODADERO	**TELÉFONO**	3043750512
ASEGURADO	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901736641-9
DIRECCIÓN	CALLE 29 A N 35 398 CAMPUS USM BARRIO MAMATOCO	**TELÉFONO**	3233663001
BENEFICIARIO	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901736641-9
DIRECCIÓN	CALLE 29 A N 35 398 CAMPUS USM BARRIO MAMATOCO	**TELÉFONO**	3233663001

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.USM-SAMC-002-2026 , CUYO OBJETO ES
ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 02/03/2026	24:00 Horas Del 05/06/2026	12.500.000,00	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGON SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y HASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1073747	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40244974	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	28/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/03/2026	24:00 Horas Del	05/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantia única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NOEXPIRACIÓNPORFALTADEPAGODEPRIMAEIRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantia única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantia única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantia única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1073747** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA / INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** , expedida por la Compañía en **28/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **28** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40244974

Fecha de Facturación	28/02/2026
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

Fecha Límite de Pago	30/03/2026
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F
CR 4 7 45 LC 13 RODADERO	900701298
Intermediario	EGON SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [redacted] se aplicará la demanda de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40244974

Fecha de Facturación	28/02/2026
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

Fecha Límite de Pago	30/03/2026
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F
CR 4 7 45 LC 13 RODADERO	900701298
Intermediario	EGON SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040244974(3900)000000035700(96)20260330

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900402449 74(3900)000000035700(96)20260330

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

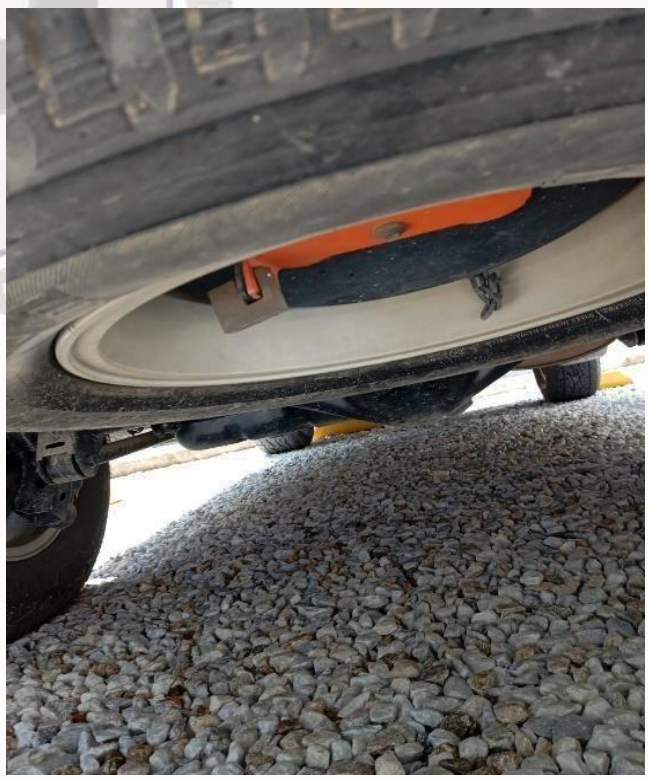
VIGILADO

Evidencias Fotográficas:



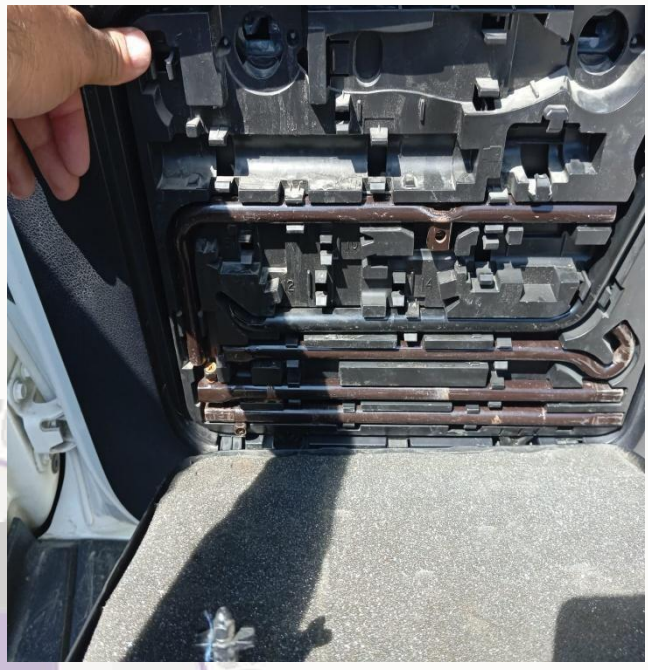


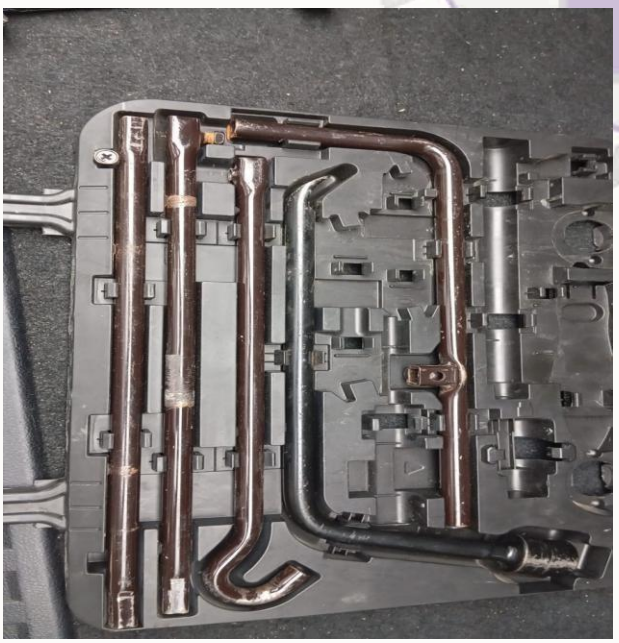




Cra. 4 #7-45 Local 13
Edificio Plaza III Rodadero
Tels: 420 3048 - 300 874 0024
Santa Marta DTCH
fundecsantamarta@gmail.com
fundacion fundec santa marta









Cra. 4 #7-45 Local 13
Edificio Plaza III Rodadero
Tels: 420 3048 - 300 874 0024
Santa Marta DTCH
fundecsantamarta@gmail.com
fundacion fundec santa marta

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO Y/OREVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR:

LA EMPRESA SOLUCIONES ADMNISTRATIVAS FYP S.A.S, Identificada con NIT. 900701298-0, ha realizado el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de2002.

Dada en Santa Marta, a los 07 días del mes de Abril de 2026.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

HECTOR LUIS FERNANDEZ GRANADOS
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 240947

REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS

ACTA DE INICIO
DEL CONTRATO No. USM-PS-108-2026

ENTIDAD:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900701298
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 57.444.024 de Santa Marta
OBJETO:	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES CIEN PESOS ($ 100.000.100).
CDP N°	260017 del 21 de enero de 2026
CRP N°	260143 del 16 de marzo de 2026
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR:	JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ

Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ**, en su calidad de Rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta NIT 901736641-9, y supervisora del contrato **USM-PS-0108-2026**, y el contratista **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S**, identificado con el NIT. 900701298, representado legalmente por la señora **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.444.024 de Santa Marta, acuerdan iniciar la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Asimismo, se deja constancia que el contrato se exigieron las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>el diez (10%) sobre el valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	el cinco (5%) sobre el valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción del objeto contractual.	el diez (10%) sobre el valor del contrato.

- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual.**

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9 y el contratista
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

Conforme a lo anterior, se deja constancia de la aprobación de las garantías aportadas por el contratista para la ejecución del contrato, las cuales cumplieron con los datos del beneficiario, amparos, valores y extremos temporales exigidos, así:

POLIZA No. CG-1074166	**EXPEDIDA POR:** SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA: 18/03/2026	**FECHA DE VIGENCIA:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
TOMADOR: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.	**BENEFICIARIO Y BENEFICIARIO**: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
OBJETO: OBJETO DE CONTRATO GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.USM-SA-108-2026 , CUYO OBJETO ES ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.	

AMPAROS:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/03/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	10.000.010,00	33.699,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/03/2026	24:00 Horas Del 31/12/2029	5.000.005,00	56.959,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/03/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	10.000.010,00	53.836,00

POLIZA No. CG-1018486	**EXPEDIDA POR:** SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA: 18/03/2026	**FECHA DE VIGENCIA:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
TOMADOR: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.	**BENEFICIARIO Y BENEFICIARIO**: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

OBJETO:

OBJETO DE CONTRATO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.USM-SA-108-2026 , CUYO OBJETO ES ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

AMPAROS:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	556.452,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

Para constancia se firma por las partes la presente acta el día dieciocho (18) de marzo de 2026.

JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ
Supervisor

MARIA CALDERÓN BRUGÉS CALDERÓN
Representante Legal

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9395812
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(13/03/2026 4:11:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	USM-SA-108-2026
Objeto del contrato	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	320 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900701298

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS* ***Fecha de aprobación:*** *16/03/2026 10:05:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Joceline Azar Nigrinis* ***Fecha de aprobación:*** *16/03/2026 10:10:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	USM-SAMC-002-2026
Título de la oferta	Vehiculo 2026
Cuantía del contrato	100.000.100 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas para terminar *(16/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas para terminar *(16/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas para terminar *(16/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19587233	Seriedad de la oferta	-	12.500.000,00 COP -	6/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9395812
Proveedor SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Municipio de Santa Marta
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de Santa Marta	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9395812

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
125.000.000,00	100.000.100,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78111808	PRESUPUESTO	10,00	UN	125.000.000,00	10.000.010,00	125.000.000,00	100.000.100,00

2 CO1.PCCNTR.9395812

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
125.000.000,00	100.000.100,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78111808	PRESUPUESTO	10,00	UN	125.000.000,00	10.000.010,00	125.000.000,00	100.000.100,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. USM-SA-108-2026.pdf	MINUTA - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. USM-SA-108-2026.pdf	(detalle)
☐			

☐	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL FYP.pdf RUT FYP.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL FYP.pdf RUT FYP.pdf	(detalle) (detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOCELINE AZAR NIGRI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57429818.	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN MANUEL CANCHA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082955681	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOCELINE AZAR NIGRI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57429818.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JOCELINE AZAR NIGRINIS	16/03/2026 10:10:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Joceline Azar Nigrinis

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	100.000.100
Total	100.000.100	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	260017	CDP	No se ha iniciado		100.000.100 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. USM-SA-108-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

Entre la Institución Universitaria de Santa Marta (en adelante la "Entidad" o la "USM") por medio de su representante legal, **JOCELINE AZAR NIGRINIS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.429.818, designada mediante Acuerdo No. 025 del 27 de octubre de 2025 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta, por una parte; y por la otra **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.,** identificada con el NIT. 900701298 (en adelante el "Contratista"), actuando en condición de **persona jurídica** por medio de su representante legal **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, identificada como aparece en el **Formato 1 – Carta de presentación** de la oferta, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Arrendamiento de Vehículo**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la **Resolución Rectoral No. 031 del 24 de febrero de 2026**, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **USM-SAMC-002-2026**.

II. Que a través de la **Resolución Rectoral No. 038 del 13 de marzo de 2026**, la Entidad adjudicó el contrato al oferente **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.,** identificada con el NIT. 900701298.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el **ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, conforme al Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, la oferta presentada y los documentos del proceso.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá ofertar cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cantidad	Una (1)
Tipo de vehículo	Camioneta Tipo SUV – Tracción 4x4
Modelo	2015 en adelante
Motor	2500 cc en adelante, 1KD-FTV, 4 cilindros
Potencia (desde)	170 HP a 3400 RPM
Torque (desde)	410 Nm a 1600-2800 RPM
Transmisión	Automática de 5 velocidades
Tracción	4x4
Combustible	Diésel
Capacidad de pasajeros	Mínimo (7) pasajeros (incluido el conductor)
Seguridad	• 7 airbags • Control electrónico de estabilidad • Asistencias de frenado ABS + EBD + BA • Cinturón de seguridad en las tres fila de asiento, mínimo 2 en cada fila, cada uno de tres puntos.
Otras características	• Asientos en cuero

	• Aire acondicionado independiente para las tres filas de asientos • Control crucero adaptativo • Llantas de rin 17 en adelante • Llanta de repuesto

- **DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO QUE DEBEN ENTREGARSE A LA USM:**
  a. Copia de la tarjeta de propiedad. El contratista deberá entregar a la USM fotocopias de las tarjetas de propiedad de los vehículos ofrecidos. En el evento de que no sea el propietario de los vehículos, se deben anexar los documentos legales que autoricen su uso (contrato de arrendamiento en el que se establezca la autorización para el alquiler, contrato de administración de flota o como alternativa, o la carta de autorización de presentación del vehículo para el alquiler, la cual debe estará suscrita por el propietario del vehículo, acreditando la identificación y descripción de este y donde especifique que el vehículo estará disponible para la ejecución del contrato. También podrá presentar leasing que demuestre la disponibilidad y uso del vehículo para el alquiler
  b. Copia del SOAT o pantallazo de consulta en el RUNT donde se verifique la vigencia de este documento.
  c. Copia del documento de revisión tecno mecánica al día, esto en el evento de ser aplicable según la norma o pantallazo de consulta en el RUNT que se demuestre que está vigente.
  d. Certificado de pago de impuesto vehicular al día.
  e. Contar con caja de herramientas, extintor con recarga y no vencido, equipos de carretera según normatividad (Presentación de fotografías para evidenciar).
  f. Presentar ficha técnica del vehículo expedida por el fabricante.

- **REQUERIMIENTOS ADICIONALES:**
  a. El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.
  b. Realizar periódicamente los mantenimientos que los vehículos requieran.
  c. Poner a disposición de la Institución un taller de mecánica automotriz, con registro mercantil y domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, con el fin de atender de manera pronta o inmediata cualquier situación que afecten los vehículos.
  d. Horario: Disponibilidad las 24 horas del día, los 30 días del mes durante el termino de ejecución contractual.
  e. Reemplazar el vehículo de manera inmediata por otro de igual o mejores condiciones, según se haya ofertado, por fallas mecánicas. Para este vehículo de reemplazo deberá anexar los mismos documentos del punto anterior.
  f. El vehículo debe cumplir con la regulación legal para prestar servicios públicos y/o particulares (No contar con multas, ni comparendos.).

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando la USM así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. USM-SA-108-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO
El presente contrato se suscribe por valor de **CIEN MILLONES CINE PESOS ($ 100.000.100)**.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO
La Institución Universitaria de Santa Marta pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos mensuales por valor del DIEZ MILLONES DIEZ PESOS ($10.000.010).
Cada solicitud de pago debe estar acompañada del certificado de recibo a satisfacción del supervisor, las facturas o cuenta de cobro según corresponda, informe con los soportes correspondientes del servicio ejecutado, la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas y la certificación o informe del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas.
PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el Área Financiera.
Nota: la USM no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
La presente contratación estará amparada en EL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260017 del 21 de enero de 2026.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual, por ende, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúes por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Prestar los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos y plazos establecidos en el documento de estudio previo.
5. Cumplir con las garantías ofrecidas para el vehículo.
6. Prestar el servicio en la ciudad que requieran los funcionarios donde sea asignado el vehículo.
7. Informar al (los) funcionario(s) donde sea asignado el vehículo y cuando sea solicitado, los datos del vehículo y sus condiciones técnicas.
8. Mantener indemne y defender a su propio costo de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza a la Institución en el desarrollo del presente contrato.

9. En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de características similares.
10. El Contratista debe aceptar que la Institución, durante la ejecución del contrato realice el estudio de seguridad del vehículo.
11. Radicar las facturas de cobro por el arriendo efectuado con el ajuste respectivo y dentro de los términos convenidos.
12. Rendir y elaborar los informes que se soliciten en desarrollo del contrato.
13. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o Municipal.
14. Asumir la responsabilidad ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando estos causen perjuicios a la entidad o a terceros.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Son derechos del Contratista:

1. Acceder a la información necesaria que suministre la Institución Universitaria de Santa Marta para la correcta ejecución del servicio, con observancia de la reserva, confidencialidad y protección de datos personales de los usuarios del servicio.
2. Solicitar oportunamente aclaraciones y soportes requeridos para la adecuada prestación del servicio, tales como autorizaciones de ingreso, novedades de agenda, priorización de desplazamientos, y en general, cualquier información operativa que incida en la prestación del servicio.
3. Ser convocado por la supervisión del contrato a reuniones de seguimiento, mesas técnicas o comités relacionados con la prestación del servicio, incluyendo la calidad, tiempos de respuesta, novedades, incidentes y medidas de mejora.
4. Percibir el valor del servicio contratado en las condiciones, periodicidad y términos establecidos en el contrato, una vez se acredite la ejecución conforme del servicio y se cumplan los requisitos para el pago, sin perjuicio de las retenciones e impuestos a que haya lugar.
5. Obtener pronunciamientos del supervisor respecto de la aceptación de informes, planillas, reportes de recorridos, novedades y demás soportes que se exijan como entregables para efectos de seguimiento, control y pago del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA con ocasión a la ejecución del presente contrato.
5. Verificar las condiciones y características del bien o servicio suministrado.

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD

El Contratista responderá por los perjuicios que cause a la Entidad cuando se demuestre dolo o culpa y la relación de causalidad con el incumplimiento de sus obligaciones. La responsabilidad comprenderá, entre otras, fallas por asesoría negligente, omisiones relevantes en trámites, pérdida de términos por causa imputable al Contratista o mala calidad del servicio

CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas, sanciones o perjuicios ocasionados por hechos u omisiones imputables al Contratista o a su personal, en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, la USM podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al Distrito por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL

El Contratista se obligará para con la USM, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista autoriza expresamente a la USM, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>el diez (10%) sobre el valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>el cinco (5%) sobre el valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. USM-SA-108-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

Característica	Condición		
	personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción del objeto contractual.	el diez (10%) sobre el valor del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual.**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9 y el contratista
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 15. CESIÓN
El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro meses.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de cuatro meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El contrato quedará perfeccionado con la aceptación por las Partes a través de SECOP II. Para la ejecución se requerirá que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes y la aprobación de las Garantías.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Santa Marta D.T.C.H y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204416290

(415)7707212489984(8020) 000014120441629 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 7 45 LC 13 RODADERO

42. Correo electrónico solucionesfyp@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 7 0 0 0 1	3 1 2 6 7 4 9 4 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 4 0 3 1 3	4 2 1 0	2 0 1 2 1 2 3 0	3 3 1 9 / 8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRUGES CALDERON MARIA ENULFA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204416290

(415)7707212489984(8020) **000014120441629 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 7 1 2 3	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	3 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 3 3 0 1 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 1 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204416290

(415)7707212489984(8020) **000014120441629 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 7 4 4 4 0 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRUGES	CALDERON	MARIA	ENULFA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO